



ANEXO AL REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR SEGÚN DECRETO
67/20.02.2018

I.- Presentación General:

El siguiente **Anexo** modifica el Reglamento de Evaluación, calificación y Promoción Escolar de la Escuela Municipal “Luis Alberto Acevedo”, a causa de la suspensión de las clases presenciales y la implementación del proceso de enseñanza aprendizaje en forma remota a causa de la Pandemia por Covid - 19.

A excepción de las situaciones específicas que se abordan a continuación, todas las regulaciones y reglas establecidas en el documento principal aún se mantienen.

La escuela ha establecido que, para favorecer el mejor desarrollo del trabajo académico a distancia, los procesos se desarrollarán en **un solo periodo anual**. El último día de clases aún se desconoce ya que dependerá de las instrucciones emanadas del Ministerio de Educación.

Los **modos de enseñanza y la retroalimentación** en forma remota serán variados dependiendo de la edad de los estudiantes, dependencia de los padres para aprender, autonomía de los alumnos para conectarse virtualmente, acceso a computadores, tablets, celulares y otros dispositivos tecnológicos, también cobra relevancia la velocidad de la conexión a internet para que los estudiantes participen de la educación remota, la que se impartirá en la modalidad de clases virtuales, trabajo en textos del estudiante, videos explicativos de las actividades de aprendizaje, uso de metodología de proyectos, para integrar asignaturas, videollamadas a través de diferentes plataformas a fin de impartir el plan de estudio de la escuela en base a la priorización curricular del Mineduc.

Se utilizan diversos medios para promover el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes: WhatsApp, Facebook, videollamadas, plataforma Meet, guías de aprendizaje que se entregan en forma presencial a los padres de los estudiantes para reforzar habilidades y también según las necesidades de los estudiantes; lo anterior con el propósito de abordar la priorización curricular y el aprendizaje efectivo de los estudiantes.

II.- Referentes en base a las que se Fundamenta el presente Anexo:

- a) **Res. Exenta N° 2765 26.06.2020** Que aprueba orientaciones para la implementación curricular en forma remota y presencial para los establecimientos educacionales que imparten educación parvularia, básica y media; ambas modalidades y para sus distintas promociones, y establece las excepciones en las materias que indica por la Pandemia por Covid -19.
- b) Documento sobre la Priorización Curricular Covid - 19.

- c) Documento sobre **criterios de Evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° Año Medio**. Unidad de Currículum y Evaluación. MINEDUC. Agosto 2020.

III.- A continuación, se informan los cambios definidos a partir de septiembre del presente año.

3.1.- Priorización Curricular: El Ministerio de Educación ha propuesto la **Priorización Curricular** en la se detallan los aprendizajes que se deben fomentar para el desarrollo integral de los estudiantes.

3.2. - Evaluación de aprendizajes: Permite recopilar información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, con el fin de orientarlos para que alcancen los objetivos de aprendizaje de acuerdo con la **priorización curricular** definida para cada una de las asignaturas. Se definirán los logros alcanzados por los estudiantes con el propósito de desarrollar **la recuperación** de aprendizajes durante el año 2021.

3.3.- Flexibilidad de la Evaluación: La escuela flexibiliza la aplicación del presente Anexo al reglamento de evaluación y promoción escolar a las diferentes realidades de los estudiantes en el primer y segundo ciclo; de modo que se utilice efectivamente la evaluación formativa como instancia de retroalimentación para acompañar y guiar a los estudiantes, en su aprendizaje. En el segundo ciclo se implementará el ciclo de evaluaciones formativas - retroalimentación - evaluaciones sumativas.

3.3.1.- Estrategias evaluativas que podrán ser utilizadas por los profesores:

Los docentes implementarán las estrategias para la evaluación formativa definidas como establecimiento educacional, precisando las técnicas e instrumentos que aplicará. Por ejemplo:

1. Portafolio: colección de documentos de trabajos realizados por el estudiante (digital o impreso), como guías, desarrollo de actividades del texto de alumno y/o cuaderno de ejercicios u otro.

2. Elaboración de material: Producto elaborado por parte del alumno/a, como informes, afiches, mapas conceptuales, videos, otros.

3. Test o controles formativos: Evaluaciones realizadas a través de diversos medios como, por ejemplo: plataformas Google forms, papel, etc.

4. Entrega de actividades: Corresponde al cumplimiento de entrega de las actividades, tareas, trabajos indicadas por el docente por parte del estudiante. Para efectos de esta

estrategia se deben entender que **solo el hecho de entregar la actividad el alumno/a obtendrá una valoración con porcentaje de logro.**

3.4.- Requisitos para la la implementación de la evaluación formativa:

3.4.1.- Criterios Generales:

Estar alineada con los aprendizajes que se quieren lograr.

Aportar evidencia evaluativa suficiente y variada.

Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.

Considerar situaciones evaluativas que tengan sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.

Implementar estrategias evaluativas diversificadas.

Recoger información para monitorear y retroalimentar el aprendizaje del estudiante.

3.4.2. - Características de las Evaluaciones Formativas:

Las evaluaciones realizadas durante el aprendizaje a distancia serán **formativas, en el sentido de que no son evaluaciones finales.** A partir de ellas se obtendrá una calificación final en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio Transitorio del presente año.

Las evaluaciones **formativas**, se realizarán mediante instrumentos como rúbricas para guiar y evidenciar el nivel de desempeño, texto del estudiante para ejercitar desempeños, ticket de salida para verificar aprendizajes, portafolios, entrevistas.

Al término del periodo escolar se transforma el % de logro, o los conceptos utilizados en una única calificación numérica, por medio de una tabla de equivalencias, la que será comunicada a la comunidad escolar.

3.4.3.- Tabla de conversión de los porcentajes de logro a concepto y luego a calificación (Nota).

Las evaluaciones formativas evaluarán los objetivos de aprendizaje priorizados; para ello se utilizará la siguiente **escala de porcentaje de logro**.

Tabla N° 1: Conversión de porcentajes de logro en las evaluaciones formativas a concepto y a nota.

% de Logro	Concepto	Nota
0 - 59	Por Lograr	3
60 - 80	Medianamente Logrado	5
81 al 100	Logrado	7

3.5.- Sobre la Retroalimentación: Se realizará durante el proceso de enseñanza - aprendizaje remoto. El docente entregará la retroalimentación según la forma de comunicación que haya acordado previamente con el estudiante y sus familias.

Se brindará **retroalimentación** oportuna a través de diversos recursos y material de apoyo como, por ejemplo: textos de estudios, videos, cápsulas de videos pedagógicos, clases virtuales etc.

3.6.- ¿Cómo se obtendrán las calificaciones?

Al término del año lectivo, en el **primer ciclo**: desde 1° a 4° básico se transformará el porcentaje de logro y/o los conceptos de las evaluaciones formativas de cada una de las asignaturas del plan de estudio, en una única calificación numérica.

Para la obtención de la calificación numérica se utilizará una tabla de equivalencias la que será comunicada a la comunidad escolar.

En el segundo ciclo: Desde 5° a 8° básico se realizarán evaluaciones sumativas, en cada asignatura del Plan de Estudio; sin la exclusión de las evaluaciones formativas que influyan en la decisión de la promoción escolar.

3.7- Del Plan de estudio transitorio del establecimiento educacional:

En el primer y segundo ciclo se evaluarán las asignaturas de Lenguaje, matemática, Historia, geografía y ciencias sociales y Ciencias Naturales, Ed. Física. En el segundo ciclo, se suma a las asignaturas anteriormente mencionadas inglés. ***

3.8.- Sobre la Eximición de Asignaturas: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio transitorio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.

No obstante, lo anterior, el establecimiento educacional implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran.

Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

IV. - Respecto de la calificación:

Para calificar se utilizará la información recogida durante el desarrollo de las evaluaciones formativas - sumativas aplicadas, en relación con las estrategias evaluativas definidas por el establecimiento educacional.

4.1.- Calificación Final:

La calificación final será el resultado de las evaluaciones formativas mensuales y/o sumativas realizadas en cada una de las asignaturas del plan de estudio.

- a) La calificación final corresponderá a un promedio el que resultará de la suma de las ponderaciones aplicadas a cada nota obtenida en las estrategias evaluativas definidas, con dos decimales, y se expresan aproximando la centésima a un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.
- b) Cada profesor/a deberá informar, que evaluaciones formativas serán consideradas para el cálculo de la evaluación final.
- c) Cada profesor deberá llevar un registro, por alumno, de la información recogida correspondiente a las evaluaciones formativas implementadas y del cumplimiento de las actividades asignadas.

4.2.- Comunicación a los estudiantes y a los apoderados:

Para dar cumplimiento al punto anterior, cada profesor/a deberá informar, **sobre evaluaciones formativas y sumativas consideradas, para el proceso de evaluación final.**

4.3.- Sobre el número de notas: A partir del mes de septiembre, cada estudiante tendrá una calificación por asignatura como mínimo.

V.- Informes a los Apoderados de resultados de evaluaciones:

A partir del mes de octubre, los apoderados recibirán información con los resultados de las evaluaciones obtenidas por su hijo/a.

VI.- Respeto a la promoción (Casos Especiales):

6.1.- Para la promoción de los estudiantes se analizará en forma individual la **situación del alumno/a que no cumple lo estipulado** anteriormente para ser promovido/a, para lo cual se deberá disponer de todos los antecedentes recopilados por el establecimiento educacional y los que pudiera aportar el apoderado/a.

6.2.- Esta situación quedará sin efecto en caso de que el Ministerio de Educación defina una situación distinta para efectos de la promoción de los estudiantes.

6.3.- **Respecto a los estudiantes que por problemas de conectividad y acceso no han enviado sus tareas**, se dará un plazo hasta la primera quincena de diciembre para el envío de las actividades atrasadas acordadas con el profesor, lo que será revisado y calificado.

6.4. Los estudiantes que no se hayan conectado durante el año, se les solicitará a los apoderados que informen por escrito sobre el tipo de situación por la que el estudiante se ha visto afectado: problemas de conectividad, de salud, socioemocionales y/o familiares, u otros que les han impedido participar en el proceso de aprendizaje del presente año.

Los padres podrán comunicarse con las siguientes instancias: Dirección, Inspectoría General, Profesora jefe, Psicólogo, encargada de convivencia escolar, docente PIE, Unidad Técnica, a través de correo electrónico.

6.5.- En caso de repitencia de los estudiantes por no participar en la educación remota, se comunica a los padres y apoderados que es posible que la situación de matrícula para el año 2021 se vea afectada por la capacidad máxima de matrícula por curso para el siguiente año escolar.

6.6.- Para los apoderados que soliciten que su estudiante repita el año escolar, deberán comunicar su decisión por escrito. Dicho documento lo pueden entregar en la escuela en forma física o enviar por correo electrónico a escuelaluis.acevedo@gmail.com

En el documento se debe señalar lo siguiente: nombre del estudiante, curso, motivo por el que solicita la repitencia, nombre del apoderado, RUN y firma.

También debe señalar que toma conocimiento su hijo/a puede perder la vacante en el establecimiento educacional para el año 2021 debido al Sistema de Admisión Escolar (SAE).

VII.- Criterios de Calificación:

7.1.- El establecimiento educacional certificará las calificaciones anuales de cada alumno y el término de los estudios desde NT1 a 8° básico.

7.2.- La calificación final de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

7.3.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de las asignaturas de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

VIII.- Envío de calificaciones al hogar y plazo de revisión

8.1.- Una vez entregada la retroalimentación de las evaluaciones a los padres y/o estudiantes, si se presenta dudas sobre la calificación obtenida, el apoderado tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para solicitar la revisión de la calificación obtenida por el estudiante, como asimismo podrá solicitarlo el alumno dentro del mismo plazo.

En ambos casos, deben enviar un **correo electrónico al profesor de asignatura con copia al profesor jefe**. El estudiante y/o sus familias son los responsables de conservar los respaldos de las actividades de aprendizaje remitidas, y deben presentarlas en caso de solicitar una revisión.

IX.- Criterios de Promoción:

9.1.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio transitorio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

9.2.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

X.- Sobre la Asistencia:

Se entenderá por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “**sincrónicas**” (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/ o **asincrónicas**, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc; no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

XI.- Sobre la difusión del Anexo al Reglamento de Evaluación: Durante el mes de octubre se dará a conocer a la Comunidad Educativa el presente **Anexo al Reglamento de Evaluación** correspondiente al año en curso a través de la Página web: www.escuelaluisalbertoacevedo.cl

XII- Situaciones No Previstas:

Las situaciones relacionadas con la evaluación y promoción escolar no previstas serán resueltas por la Dirección del Establecimiento y el Comité de evaluación de casos: Inspectoría General, Jefe de UTP, Encargada de Convivencia Escolar, Profesor jefe, profesor de asignatura según corresponda.

San Pedro de la Paz, septiembre de 2020.